## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 163 - 2018- MDLV

La Victoria, 08 de Febrero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

## VISTO:

El Oficio Nro. 001-2018-OCI/MDLV – Informe de Auditoría Nro.006-2017-2-2738-MDLV/OCI-AC; el Memorando Nro. 072-2018-MDLV/GM de fecha 23 de enero del 2018 emitido por el despacho de Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Oficio Nro. 001-2018-OCI/MDL la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, informa que el Titular de la Entidad debe designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y

seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que elaborará el Plan de acción de acuerdo a la estructura establecida en al Anexo Nº 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa, la Gerencia Municipal propone al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que elaborará el Plan de acción de acuerdo a la estructura establecida en al Anexo Nº 01 de la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. DICK CARLO SILVA RAVINES, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas Informe de Auditoría Nro.006-2017-2-2738-MDLV/OCI-AC "Proceso de Selección. Licitación Nro. 001-2016MDLV para la ejecución de la Obra: Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones domiciliarias de las calles comprendidas dentro del perímetro Av. Gran Chimú, Av. La Paz, Av. Pachacutec, y Av. Víctor Raúl Haya de La Torre", el mismo que elaborará el Plan de acción de acuerdo a la estructura establecida en al Anexo Nº 01 de la Directiva Nº 006- 2016-CG/GPROD — Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría (adjunto al memorando del visto).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Unidad de Personal, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de la entidad edil.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Anselmo Luzano Centu